



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE DURANIA
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 807.006.015-5



ACUERDO N° 006
(Mayo15 de 2022)

"Por medio del cual se modifica en Acuerdo 021 del 27 de diciembre de 2020 y "se adopta el impuesto simple de tributación en el Estatuto de Rentas del municipio de Durania, Norte de Santander, y se dictan otras disposiciones"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DURANIA, NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las que le confiere la Constitución Política en el numeral 4) del Artículo 313 art. 311, 287 Numeral 3° y 362 y Artículo 338, Ley 1551 de 2012, artículo 342, 343, 345, de la Ley 1819 de 2016, Acuerdo 017 de 2017, la Ley 2010 de 2019 y demás normatividad relacionada.

Y CONSIDERANDO;

Que, El impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación (SIMPLE), es una figura creada en Ley 1943 de 2018 y retomada por la Ley 2010 de 2019, cuyo objetivo es reducir cargas sustanciales y formales en materia tributaria, impulsar la formalidad y simplificar el cumplimiento de obligaciones, a través de la unificación para que en un solo formulario de declaración, el contribuyente pueda liquidar y pagar cargas impositivas nacionales y territoriales como es el impuesto de Renta (nacional), impuesto al Consumo (nacional), Ganancias Ocasionales (nacional), Industria y Comercio (territorial), Avisos y Tableros (territorial) y la Sobretasa Bomberil (territorial).

Que, Dentro de las múltiples disposiciones normativas establecidas en el marco del SIMPLE, se encuentra la obligación para los Municipios y Distritos del país de expedir, antes del 31 de diciembre de 2020, un régimen tarifario especial de Industria y Comercio que se aplica para los contribuyentes del impuesto que opten por integrarse al SIMPLE, el cual responde a unos grupos de actividades dispuestos en el artículo 66 de la Ley 2010 de 2019 y desarrollados en el Decreto Reglamentario 1091 de 2020.

Que, Adicionalmente, en virtud de la lógica propia del SIMPLE, se hace necesario modificar la norma tributaria local en temas de retención, autorretención, forma de liquidación y pago, entre otros, para adecuar la lógica de ICA a ese mecanismo creado por la Ley 2010 de 2019.

Que, Lo anterior no quiere decir que la totalidad de contribuyentes de Industria y Comercio del Municipio o Distrito vayan a liquidar y pagar su impuesto a través del SIMPLE, puesto que la Ley incluye dos condicionamientos, referentes a que (i) es un régimen voluntario, al que por regla general se accede mediante solicitud y (ii) solo pueden incorporarse al mismo los contribuyentes que en el año anterior hayan obtenidos ingresos inferiores a 80.000 UVT (para el año 2021 \$2.904.640.000), entre otros condicionantes señalados en la norma.

Que, Para poder materializar el modelo descrito anteriormente, el Concejo municipal de Durania aprobó el Acuerdo 021 de 2020 **"Por medio del cual se adopta el impuesto simple de tributación en el Estatuto de Rentas del municipio de Durania, Norte de Santander, y se dictan otras disposiciones"**, estableciendo según los grupos tarifarios enunciados en el artículo 908 del Estatuto Tributario Nacional.



ACUERDO N° 006
 (Mayo15 de 2022)

"Por medio del cual se modifica en Acuerdo 021 del 27 de diciembre de 2020 y "se adopta el impuesto simple de tributación en el Estatuto de Rentas del municipio de Durania, Norte de Santander, y se dictan otras disposiciones"

Que, Adicional a estas disposiciones de Ley, existen múltiples aspectos sustantivos y procedimentales como declaraciones, pago, devoluciones, facultades de fiscalización, entre otros, que de forma indirecta se ven impactados por el SIMPLE, siendo necesario que desde la norma local se establezca la regulación sobre cómo operan frente a los contribuyentes que decidan incorporarse al régimen SIMPLE.

Que, El Acuerdo 21 de 2020 fue expedido de acuerdo a los lineamientos de ley, no obstante, no se establecieron criterios con respecto a la retención y autorretención en la fuente, por tal motivo la Dirección de Impuestos y Aduna nacional DIAN solicitó mediante correo electrónico la modificación del Acuerdo 021 de 2020 para ajustarlo a lo establecido en la Ley 2010 de 2019 y al decreto 1091 de 2020 que crearon y reglamentan el Régimen Simple de Tributación.

Que, Debido a lo anteriormente expuesto.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Modifíquese el **ARTÍCULO 12** del Acuerdo 021 de 2020 el cual quedará así:

"ARTÍCULO 12: Tarifas únicas del Impuesto de Industria y comercio consolidado. La tarifa única del impuesto de industria y comercio consolidado en el municipio de Durania (N. de S.), aplicable bajo el Régimen de Simple Tributación (SIMPLE), depende de la actividad empresarial, así:

GRUPO DE ACTIVIDADES	AGRUPACIÓN	TARIFA CONSOLIDADA POR MIL
INDUSTRIAL	101	6
	102	6
	103	6
	104	6
COMERCIAL	201	5
	202	10
	203	10
	204	10
SERVICIOS	301	8
	302	10
	303	5
	304	5
	305	5

ACUERDO N° 006
(Mayo15 de 2022)

"Por medio del cual se modifica en Acuerdo 021 del 27 de diciembre de 2020 y "se adopta el impuesto simple de tributación en el Estatuto de Rentas del municipio de Durania, Norte de Santander, y se dictan otras disposiciones"

Con el fin de realizar la distribución del recaudo efectuado, en el marco del Impuesto de Industria y comercio Consolidado, el municipio de Durania (N. de S.) establece el siguiente porcentaje para cada uno de los impuestos que hacen parte del impuesto consolidado, así:

IMPUESTO	% DE LA TARIFA
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	91%
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	8%
SOBRETASA BOMBERIL	1%

ARTÍCULO 2º. Adiciónese al Acuerdo No. 021 de 2020 el artículo 12-1:

"Artículo 12-1. Base Gravable. Se mantendrá la base gravable determinada para el impuesto de industria y comercio, impuesto de avisos y tableros, así como la sobretasa bomberil (cuando aplique) establecida en el Acuerdo 017 de 2017."

ARTÍCULO 3º. Adiciónese al Acuerdo No. 021 de 2020 el artículo 12-2:

"Artículo 12-2. Correcciones impuesto de industria y comercio y consolidado. Las correcciones se adelantarán de conformidad con lo establecido en el artículo 1.5.8.3.12 del Decreto 1625 de 2016 "Por el cual se otorga facultades extraordinarias al alcalde Municipal para reglamentar el procedimiento a surtirse respecto del impuesto a su cargo de su jurisdicción."

ARTÍCULO 4º. Adiciónese al Acuerdo No. 021 de 2020 el artículo 12-3:

"Artículo 12-3. Efectos. Las declaraciones presentadas dentro del Régimen Simple de Tributación tendrán todos los efectos jurídicos y tributarios ante el municipio por lo cual serán título valor para los procedimientos que requiera hacer la administración municipal."

ARTICULO 5º. Adiciónese al Acuerdo No. 021 de 2020 el artículo 12-4:

"Artículo 12-4. No sujeción a retención en la fuente. De conformidad con lo establecido en el artículo 911 del Estatuto Tributario Nacional no estarán sujetos a retención en la fuente y tampoco estarán obligados a practicar retenciones y autorretenciones en la fuente con excepción de las establecidas en el numeral 9 del artículo 437-2 y las correspondientes a pagos laborales aquellos contribuyentes que se encuentren dentro del Régimen Simple de Tributación (SIMPLE)".



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE DURANIA
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 807.006.015-5




ACUERDO N° 006
(Mayo 15 de 2022)

"Por medio del cual se modifica en Acuerdo 021 del 27 de diciembre de 2020 y "se adopta el impuesto simple de tributación en el Estatuto de Rentas del municipio de Durania, Norte de Santander, y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 6º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Envíese copia del Presente Acuerdo Municipal a Revisión de la secretaria jurídica de la Gobernación de Norte de Santander.

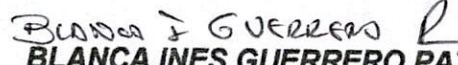
Presentado para sus respectivos estudios y aprobación al Honorable Concejo Municipal de Durania en las sesiones ordinarias del mes de mayo de 2022.


JESUS MANUEL JEREZ SIERRA
Presidente

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DURANIA NORTE DE SANTANDER

HACE CONSTAR:

Que, el presente Acuerdo sufrió los dos debates reglamentarios de ley en sesiones ordinarias, en los días y once (11) y quince (15) del mes de mayo del año 2022.


BLANCA INES GUERRERO PATIÑO
Secretaria Concejo Municipal



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE DURANIA
ALCALDIA MUNICIPAL



"Emprendedora Turística
y Cafetera"

mipg
modelo integrado
de planeación
y gestión
En Avance

SECRETARIA: Hoy al diecisiete (17) día del mes de Mayo del año 2022, fue recibido el Acuerdo N°006: "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 021 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2020 Y "SE ADOPTA EL IMPUESTO SIMPLE DE TRIBUTACION EN EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE DURANIA, NORTE DE SANTANDER, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "

July Alexandra Ruiz B.
JULY ALEXANDRA RUIZ BERMON
Secretaria General

**DESPACHO DEL ALCALDE
(17 DE MAYO DE 2022)**

De conformidad con las normas constitucionales y legales vigentes, impártase la sanción del Acuerdo anteriormente mencionado.

SANCIONADO

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
EL ALCALDE**

Nelson Hernando Vargas Colmenares
NELSON HERNANDO VARGAS COLMENARES

CONSTANCIA: El presente Acuerdo identificado con el N°006, fue publicado el día dieciocho (18) del mes de Mayo del año 2022, en la cartelera del despacho de la Alcaldía.

July Alexandra Ruiz B.
JULY ALEXANDRA RUIZ BERMON
Secretaria General



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE DURANIA
ALCALDIA MUNICIPAL



"Emprendedora Turística
y Cafetera"

mipg | modelo integrado
de planeación
y gestión
En Avance

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Hoy a los dieciocho (18) días del mes de Mayo del año 2022 siendo las 7:00 am, se fija en la cartelera de la Alcaldía para su publicación, el Acuerdo N°006 del 15 de Mayo de 2022.

NELSON HERNANDO VARGAS COLMENARES
Alcalde Municipal

CONSTANCIA DE DES FIJACIÓN: Hoy a los veinticinco (25) días del mes de Mayo del año 2022 siendo las 05:00 pm, se desfija el presente Acuerdo, después de transcurridos 5 días hábiles.

NELSON HERNANDO VARGAS COLMENARES
Alcalde Municipal